

El Menorquin,

Periódico literario, científico é industrial.

Se publica todos los dias excepto los lunes y siguientes á festivos.

Puntos y precios de suscripcion.

En Mahon.....—Tip. de Fábregues, hermanos.
Precio: 6 reales al mes, adelantados.
En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.
Fuera de la Isla. Remitiendo el importe de la suscripcion por trimestres adelantados, en sellos ó libranza.
Precio: 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Núm. 165.

Director y Editor responsable:
Bernardo Fábregues y Sintés.

Anuncios y Reclamos.

Los suscritores, un céntimo de real la letra.
Los no suscritores doble. **Adelantado.**
Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimension que ocupen.
Administracion y Redaccion: calle Nueva, 21.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 4 de la mañana.

Mahon, viérnes, 3 de julio de 1867.

En *El Diario de Palma* del 26 del actual hallamos lo siguiente:

Ciudadela y junio de 1867.

Sr. Director de *El Diario de Palma*:
Muy señor mio: en nombre de los obligacionistas del ferro-carril de Zaragoza á Barcelona residentes en este país suplicamos á V. se sirva dar cabida en el Diario de su digna direccion al siguiente comunicado, que también hemos remitido al *Diario de Barcelona*, favor que esperan de su ilustrada imparcialidad sus atentos servidores. Q. B. S. M.
—Jaime Squella.—José Leon.—Manuel Sallord.—Vicente Simó.

COMUNICADO.

En *El Diario de Barcelona* de 29 de mayo, edicion de la mañana, seccion local, aparece que varios administradores del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona y Barcelona recién llegados á aquella capital, con el objeto de procurar un arreglo con los señores obligacionistas, se han venido ocupando con los señores que componen el comité que la Compañía tiene en aquella ciudad, en formular pensamientos para..... acallar las justas reclamaciones de aquellas acreedores hipotecarios; y que el proyecto ha merecido la aquiescencia de muchas personas de aquella poblacion interesadas como tales.

Esto último, no lo ponemos en duda; y si no fuese repugnante mencionar nombres propios, también nosotros podíamos citar los de algunos obligacionistas que son directa ó indirectamente interesados en la Compañía, y cuya conformidad al formulario de pensamientos de los señores administradores no cabe considerar con sobrada prevencion. El público, con su natural criterio, comprende muy bien que el representante genuino del verdadero obligacionista no es una microscópica minoría, en que unos sin sospecharlo, y los mas á sabiendas, con un lio de obligaciones en la mano, pugnan por secundar medros bastardos; sino la inmensa mayoría de los que de buena fé han colocado sus ahorros bajo la salvaguardia de una determinada hipoteca legalmente establecida.

Mientras pues no se conquiste al Centro de aquella capital, y á la enorme falange de

obligacionistas nacionales y extranjeros, inútiles han de ser cuantos esfuerzos se intenten para crear atmósfera.

Los obligacionistas no queremos aceptar el formulario de ideas de los señores administradores; porque para vivir y mantener á nuestros hijos nos sobra en ideas lo que nos falta en metálico; así como al carril de Zaragoza le sobra en teorías lo que le falta en acierto, regularidad é inteligencia práctica; amen de otras cualidades mas importantes aun que nos dejamos por de pronto en el tintero.

Y cuenta que nosotros no somos responsables de los desaciertos é irregularidades de aquella línea; porque no intervenimos inmediata ni mediatamente en ella; mientras que dicha línea férrea es responsable del estado precario á que nos vemos reducidos; porque maneja nuestros capitales á su antojo.

Los obligacionistas queremos que se nos pague por completo los intereses de nuestro dinero con la debida puntualidad, por semestres vencidos en julio y enero de cada año mientras no se nos devuelva el capital.

Cuanto se invente para distraernos de este único y legítimo objeto de nuestras aspiraciones; los proyectos financieros mejor combinados; los brillantes formularios de ideas; las pomposas contrivancias de nuestros prohombres carrileros, lo consideramos como música celestial incapaz de hacernos cejar en nuestro propósito de acudir á los tribunales para reclamar el cumplimiento de lo pactado.

Poco nos importa que las líneas se fusionen ó dejen de fusionarse; que su direccion recaiga en un ingeniero, un letrado ó un capitalista especulador; que sean cuatro, seis ó doce mil duros los sueldos de sus empleados superiores; que haya en estos pericia ó ineptitud; que sean estos ó los accionistas los que esploten la línea; nosotros pedimos exactitud en el pago de intereses y en la amortizacion de obligaciones, ó en su defecto abandono de la hipoteca por parte de la Compañía.

Puestos legalmente los obligacionistas en po-

sesion del ferro-carril, entonces será su turno de mezclarse en esta clase de negocios, ideando á su vez combinaciones para levantar de su actual estado de postracion y des crédito á una empresa que tan mal ha correspondido en resultados á la espectacion pública.

Después de la ilustrada discusion que sobre la materia se sostuvo en el *Diario de Barcelona*, nosotros reconocemos en principio la conveniencia de las fusiones llevadas á cabo con buena fé, y sin espíritu de lastimar intereses preexistentes; pero las conceptuamos inopornunas y peligrosas actualmente, por las circunstancias desfavorables que concurren en la presente crisis.

Admiramos también la escelencia de la administracion que rigen en los ferro-carriles franceses; pero su aplicacion á los nuestros la consideramos descabellada y funestísima por la gran desigualdad de condiciones en que se hallan las líneas de ambos países.

En nuestro humilde concepto, lo que debería absorber privilegiadamente la atencion de los señores obligacionistas una vez puestos en posesion de la hipoteca, sería el detenido estudio de los varios sistemas de arriendo bastante generalizado en los Estados- Unidos, entregando la esplotacion de la línea, á la persona que ofreciere proposiciones mas ventajosas, seguros de que no debian faltar casas nacionales y extranjeras que se disputaren el negocio con gran conveniencia de obligacionistas y accionistas.

Faltos de inteligencia en la materia, terminaremos invitando á las personas competentes para que se sirvan examinar si esta última observacion encierra alguna utilidad para el porvenir de nuestras líneas.

Crónica General.

ESPAÑA.

De *La Correspondencia*:
La Gaceta pública, sancionada por su majestad, la ley de reforma de algunos articu-

los de la de reemplazos, cuyas principales disposiciones son las siguientes:

El ejército así en la fuerza militar permanente que han de fijar las córtes todos los años, como en la total de que esta ha de salir y forma la del ejército activo y sus reservas, se reemplazará:

1.º Con los mozos que designe la suerte de entre los que fueren alistados anualmente con arreglo á la ley.

2.º Con los que quieran prestar sus servicios voluntariamente, según las circunstancias y las condiciones que las leyes y los reglamentos determinen.

Los mozos que se presenten á servir voluntariamente quedarán sujetos al sorteo y sus efectos cuando les corresponda por razón de su edad, y si les tocare la suerte de soldado, permanecerán en el ejército cubriendo plaza por el cupo de sus respectivos pueblos. Desde el día en que deban ingresar en caja en tal concepto, no tendrán derecho á la retribución por el enganche voluntario, conservándolo, sin embargo, á todas las ventajas de los sorteados y al abono del tiempo que hubieren servido.

Serán llamados anualmente al servicio de las armas 40.000 hombres. La fuerza que en virtud de ese ingreso anual exceda de la permanente que cada año fijen las Cortes con arreglo al art. 79 de la Constitución, pasará á las reservas que establece la organización de la fuerza total del ejército en la forma y concisiones que determina.

La duración del servicio, contada desde el día de la admisión de los mozos en la caja de la respectiva provincia, será de cuatro años en el ejército activo y en su primera reserva adherente al mismo, y de otros cuatro años en la reserva segunda ó sedentaria. Terminado el primer periodo, obtendrán precisamente los que hayan servido los cuatro años en el ejército, y su primera reserva licencia ilimitada.

Terminados los ocho años de los dos periodos expresados, cualquiera que sea el tiempo que hayan subsistido en el ejército permanente y en las reservas, obtendrán precisamente los individuos que los hubieren servido su licencia absoluta.

Los mozos á quienes hubiese cabido la suerte de soldados y pasen á continuar el servicio militar en las provincias y posesiones ultramarinas, y los que fueren destinados á las tripulaciones de los buques de la armada en virtud de la ley de 27 de marzo de 1862, obtendrán la rebaja de dos años, ó en subrogación u premio indemnización ó recompensa pecuniaria, según lo que la correspondiente ley establezca.

Las operaciones para el reemplazo del ejército en este año se verificarán ya con arreglo á las disposiciones contenidas en los artículos que preceden, estimándose derogadas y alteradas respectivamente las que, contra-

rias á las mismas ó diversas, se hallen en la ley de 30 de enero de 1856, como las de los arts. 1.º 2.º 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21 y 127, ó cualesquiera otros que modifican, sustituyen ó derogan en la forma antes expresada.

El gobernador superior civil de las islas Filipinas participa por conducto del cónsul de S. M. en Marsella, con fecha 6 de mayo último, que no ocurría novedad en aquellas islas.

Entre ocho y nueve de la noche del 23, se declaró fuego en el bergantín llamado *Segundo Barceló*, en el puerto de Barcelona, cuyo buque se hallaba cargado de algodón. El incendio se propagó con tal rapidez que fueron ineficaces cuantos auxilios se le prestaron de primer momento para su extinción. A cosa de las diez y media se le remolcaba fuera del puerto con objeto sin duda de pegarle un barreno.

En Lugo se va á verificar una esposición agrícola. El programa de premios ha sido ya aprobado.

ESTRANGERO.

La banda garibaldina que ha entrado en los Estados pontificios se componía de 300 hombres y no de 200 como se había dicho. Su objeto principal era apoderarse de Viterbo é instalar allí un gobierno provisional. Según el periódico *La Italia*, en la cámara corría el rumor de que el general Garibaldi había permanecido extraño á esta intentona y aun que la había desaprobado. Esta banda ha sido completamente dispersada.

Las últimas noticias de Méjico dicen que con el emperador Maximiliano han capitulado en Méjico 8000 soldados. Los oficiales franceses que servían á sus órdenes no han sido hallados. Dicese que Escobedo ha dado severas órdenes para impedir el saqueo; pero el país es presa de una horrible anarquía, reinando por todas partes el robo y el desorden.

Dicese que cuando el emperador Maximiliano se vió obligado á rendirse, dirigió las siguientes palabras al general Escobedo al al entregarle su espada.

«Os doy mi espada habiendo sido víctima de una infame traición, siu la cual mañana acaso os hubieseis visto obligado á entregarme la vuestra.»

La traición de Lopez se fraguó tan misteriosa y habilmente, que el emperador y sus generales se vieron sorprendidos de improviso, viéndose obligados á capitular sin disparar un tiro.

Los generales prisioneros al mismo tiem-

po que el emperador Maximiliano de Méjico son: Miramon, Mejía, Castillo, Casandrá, Herrera, Losada, Mogano, Reis Maret, Monteverde, Calvo, Valdés, Escobel y Ramirez. Con ellos fueron hechos prisioneros 18 coroneles, 15 tenientes coroneles, 16 capitanes, 36 mayores y 338 oficiales subalternos. Total 437.

Crónica local.

Cuestion de subsistencias.—Ahora que los carniceros han bajado el precio de la carne seis y nueve cuartos por libra carnicera, nos ha demostrado lo susceptible que serían de baja muchos artículos de primera necesidad. La situación difícil de muchas industrias unida á la carestía de los comestibles hace casi imposible el poder cubrir las necesidades de la vida, amen de las veces en que se tiene de reprender ó castigar la falta de peso ya en la carne ya en el pan, ó la adulteración en la leche, el vino, etc.

¿Saben Vds. en donde existe la humanidad?

—En casa de los que no pueden ejercerla.

El camino viejo de San Luis, según se nos ha dicho, está intransitable en lo que corresponde al trozo comprendido desde el Cementerio al *Talayot*; tal es la abundancia de escombros que continuamente allí conducen los carros empleados en las obras de albañilería. Si es para esplanar el terreno, que bien lo necesita, debería destinarse cuando menos un hombre que lo repartiera en los parages desnivelados, u obligar á los carreteros á estender dichos escombros de modo que no formen montones que priven el paso á gentes y caballerías.

Ya ha empezado este año la abundancia del pescado conocido vulgarmente con el nombre de *moras*. Ayer llegaron á venderse á cuatro cuartos la tercia.

Al menos tendrán los pobres de que comer.

Bellas artes.—El acreditado artista y conocido profesor D. Francisco Pons y Alsina ha abierto, á ruego de varios amigos, una clase de dibujo y pintura, siendo las horas de clase de once á doce y media de la mañana. Los precios serán convencionales.

Lo anunciamos á fin de que aprovechen la ocasión los que deseen ilustrar cual corresponde su inteligencia.

NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administración de Correos de esta ciudad, por falta del correspondiente franqueo.

D. José Calbente Lopez. *Ventas de Huelma.*
» Miguel Porcel y Mas. *Calviá.*
» Paulino Ferrer Arce. *Palma.*
» María Roz de Sigalad. *Villarrugas.*

- » Joaquin Illescas. *Marasena.*
- » Miguel Reg. la Princesa n.º 4. *Figueras.*
- » Ramona del Fresno. *Llanes.*
- » Guillermo Vidal. *Palma.*
- » Cristóbal Romero. *Alameda.*
- » Ana Maria Villar de Lechuga. *Jaen.*
- » Carlos Mallorquin. *Huescar.*
- » Ana Roman. *Málaga.*
- » Florencia de la Torre. *Madrid.*
- » Cristina de Mora. *Cuellar de Baza.*
- » Vicente Torres y Clapes. *Cala Voga.*
- » Domingo Manso y Marín. *Figueras.*
- » Trinitario Martinez. *Alicante.*
- » Manuel Escalera. *Manacor.*
- » Agustin Garcia. *Madrid.*
- » Antonio López. *Granada.*
- » Corl. Comdte. 2.º Gefe del Bon. Ingenieros. *Madrid.*
- » Filomena Pastor. *Salsadella.*
- » Juan Polo. *Palma.*
- » José Muñoz y Terrones. *Madrid.*
- » Maria Balvanera del Rio. *Castro del Rio.*
- » Salvador Toril. *Málaga.*
- » Jose Camacho. *Ciezar.*

(Continuará).

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Miguel de los Santos, confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Esperanza, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

El Profeta Isaias.

ORDEN DE LA PLAZA

del 4 de Junio de 1867.

Servicio para el 5.

Gefe. de dia: D. Eugenio Gonzalez Moro, comandante del 2.º regimiento artilleria á pié. — Parada, hospital y provisiones, América. — El T. C. Sargento Mayor — Luis Planas.

Seccion Marítima.

Movimiento del puerto.

Beques entrados y fondeados en el Lazareto.

Nacionales.

DE MARSELLA.

En 10 ds. laud *Cármén*, de 45 t., c. D. Juan Enseñat, con 7 trip., 15 pas. y lastre — Consignado al Sr. Estela. — 3 dias de observacion.

DE BUJIA.

En 13 ds. laud *Primer ampurdanés*, de 27 t., p. Gabriel Estela, con 3 trip., 2 pas. y pipas vacias. — Consignado al Sr. Estela. — 3 dias de observacion.

Estrangeros.

DE NÁPOLES.

En 30 ds. berg. *Favorita*, de 115 t., c. Signor Luigi Mignani, con 7 trip. y azufre. — Consignado á la órden. — 10 ds. de cuarentena.

DE CERDEÑA.

En 31 ds. polacra *Sicilia*, de 185 t., c. Sr. Castagliolo, con 9 trip. y carbon vegetal. — Consignado á la órden. — 10 ds. cuarentena.

DE TERRANOVA (Pansania).

En 5 ds. polacra *Precursore*, con 8 trip. y carbon vegetal. — Consignado á la órden. — 10 dias de cuarentena.

En 9 ds. tartana *Firenza*, de 101 t., c. Sr. Dofere, con 8 trip. — Consignado á la órden. — 10 ds. de cuarentena.

DE GÉNOVA.

En 15 ds. polacra *Nuovo Gisilio*, de 210 t., c. Sr. Tiscornia, con 11 trip., papel y tierra porcelana. — Consignado á los Sres. Ládico hermanos. — 10 dias de cuarentena.

En 29 ds. corbeta *Biana*, de 469 t., c. Signor Tienti, con 16 trip., 3 pas. y varios efectos. — Consignado á los Sres. Ládico hermanos. — 10 ds. de cuarentena.

En 16 ds. polacra *Luigia Garibaldi*, de 100 t., c. Sr. Sardi, con 10 trip., 2 pas. y varios efectos. — Consignado á la órden. — 10 ds. cuarentena.

DE CIVITAVECCHIA.

En 16 ds. goleta *Bella Maria*, de 104 t., cap. Sr. Piede, con 8 trip. y porcelana. — Consignado al Sr. Estela. — 3 dias observacion.

DE CINISCOLA.

En 14 ds. polacra *Secondo victorioso*, de 175 t., c. Sr. Giuseppe Ciano, con 9 trip. y carbon vegetal. — Consignado á la órden. — 10 dias cuarentena.

Salidos.

PARA CETTE.

Pera. gt.ª francesa *Pierre Antoine*, c. M. Rostaud.

PARA SEVILLA.

Laud esp. *Cármén*, p. Ramon Bausá.

PARA PALMA.

Laud esp. *Sangre*, p. Guillermo Pujol.

PARA ARGEL.

Laud esp. *Africano*, p. Pablo Benejam.

PARA MALAGA.

Berg. italiano *Carlo*, c. Sr. Lauro.

PARA BARCELONA.

Laud esp. *Cármén*, p. Bartolomé Miró.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termóm. centígrado Max. Min.	Higómetro a las 9 m.	Pluviómetro en milim.	Serénidad media.	Viento á las 9 h. mañan. Dirección.	Neblina sobre un metro cuadrado en kilógramos.
2	761.3	26.2 21.5	79	6.3	5	OSO. S.ajo.	2
3	766.3	27.2 21.2	78		5	NE.	4.8

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL. — Sale á las 4 h. y 38 ms. — Pónese á las 7 h. y 31 m.

LUNA. — Sale á las 8 h. y 47 m. m. — Pónese á las 10 h. y 11 m. n.

ALGANCE.

El vapor *Menorca* fondeó á las 3½ de la tarde de ayer; condujo la correspondencia pública, 30 pasajeros de Barcelona y 10 de Alcudia.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente:

Partes telegráficas particulares de la prensa asociada.

Madrid, 30 de junio.

La *Gaceta* publica varios Reales decretos admitiendo la dimision que ha presentado de su cargo el Capitan general de Valencia y nombrando en su reemplazo al general don Manuel Gasset, destinando para la capitania general de Cataluña á D. Juan de la Pezuela, marqués de la Pezuela, conde de Cheste, y nombrando segundo Cabo de dicha capitania

á D. Remigio Moltó., segundo Cabo de la de Valencia al Sr. Rentero y segundo Cabo de la de Sevilla á D. Carlos Gaertner.

Madrid, 1.º de julio.

SS. MM. han salido hoy a las cinco con la Real familia para la Granja

El Sr. Cánovas del Castillo ha presentado al Congreso dos enmiendas sobre el proyecto de ley de la conversion de las deudas amortizables.

El ministro de Hacienda ha manifestado que habia recibido un telegrama anunciando que ha sido fusilado el Emperador Maximiliano.

—La *Gaceta* publica un Real decreto sobre la reduccion de los dias festivos en todos los dominios de España, y otro promoviendo al empleo de brigadier al coronel de infanteria don Torcuato Mendiri.

Madrid, 2 de julio.

La *Gaceta* publica un Real decreto mandando que el impuesto sobre caballerias y carruajes de recreo se satisfaga desde 1.º de julio.

Ayer salió de Cádiz el correo para las Antillas.

Paris 1.º de julio.

El Emperador Napoleon recibió ayer al lord Corregidor y á los aldermanes de Londres.

A las dos de la tarde de hoy se verificará la solemnidad de la distribucion de los premios de la Esposicion universal en la que pronunciará un discurso el Emperador.

—El discurso pronunciado por el Emperador trata de la grandiosidad de la Esposicion universal, y no dice nada de las cuestiones políticas europeas, á escepcion de algunas palabras vagas que pueden interpretarse en sentidos muy diversos.

La *Independencia belga* publica el parte telegráfico siguiente:

Viena 30 de junio. — Un telegrama oficial del representante de Austria en Washington y del comandante del vapor austriaco *Elisabeth* anuncia que el Emperador Maximiliano fué fusilado el 19 de junio.

—Un parte telegráfico de Nueva-York anuncia que los juaristas han tomado á Méjico.

Ningun telegrama confirma hoy la noticia de la muerte de Maximiliano.

Paris 2 de julio.

El gobierno ruso va á hacer una emision de treinta y cinco millones en papel moneda.

La Dinamarca ha pedido la cesion de Duppel y de Alsen ofreciendo destruir sus fortificaciones, pero la Prusia ha contestado negativamente.

Roma 1.º — Cuatrocientos noventa obispos han presentado al Papa una esposicion dándole las gracias y manifestando la satisfaccion con que han asistido á la fiesta del Centenario.

Cotizacion oficial de las bolsas de Madrid, Paris y Londres del dia 2 de julio.

Madrid. — 3 por 100, 23.80, á 34.10 y 15 sin cupon. — Diferido, 31.95, á 32.60 y 70 sin cupon. — Personal, 18.75 — Obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles, 63.10 y 50 sin cupon.

Paris. — 3 por 100 francés, 68.70 — 4 1/2 por 100 id. 99 — Fondos españoles: 3 por 100 interior, 33.78. — Diferido, 31.1/2. — Amortizable 24.

Londres. — Consolidados, 94 1/2 á 5/8.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

En el boletín oficial n.º 5406, obra la circular del Sr. Gobernador de esta provincia que dice así:

Sanidad.—Ocupándose la Junta provincial de Sanidad de la epizootia variolosa que se ha desarrollado en algunas ganaderías del partido de Manacor: y teniendo noticia por el veterinario D. Gabriel Martorell, miembro de la propia Junta, de que muchos ganaderos vacunarían las reses si esta medida no llevase consigo la obligación de poner un vigilante á sus espensas que cuide del cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, ha consultado á este Gobierno que toda vez que el contagio de la viruela no se verifica durante el periodo de inoculación, se puede relevar á los ganaderos de poner un vigilante ó guarda de salud en los siete primeros días siguientes al de la inoculación, pero que desde el principio de la erupción hasta el término de la enfermedad, el ganado debe considerarse en aptitud de comunicar la viruela, debiendo estar sujeto, por tanto, en un todo á las prescripciones de la circular de este Gobierno de 4 diciembre de 1858, inserta en el núm. 4068 del Boletín oficial; y que conceptua de mucha utilidad que los Sres. Alcaldes publiquen en sus respectivos distritos la Real orden de 31 de julio del mismo año, por la cual se inculca la conveniencia de la inoculación y se prescriben los medios de realizarla.

Y de conformidad con la Junta, he dispuesto que se inserte su consulta en este periódico oficial, con singular encargo á los Sres. Alcaldes de que procuren que, así está, como la mencionada Real orden que se halla en el propio número del Boletín oficial, se hagan públicas en sus respectivos distritos por los medios de costumbre.»

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia del público. Mahon 2 de julio de 1867. — Pedro Mir y Pons.

Administración de Rentas y Contribuciones del partido de Menorca.

La Administración de Hacienda pública de la provincia con fecha 22 del actual dice á esta oficina de Partido lo siguiente:

«La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías con fecha 19 del actual me dice lo que sigue. — Por la Fábrica Nacional del Sello, se han remitido á V. S. los de 10, 25 y 50 mils. de escudo que han de empezar á usarse desde 1.º de julio próximo para la correspondencia pública, según dispone el Real decreto de 15 de mayo próximo pasado, cuyos sellos en las cantidades que al margen se espresan son á cuenta de la consignación hecha á esa provincia para los seis meses del año actual que también se designa. En su consecuencia y debiendo retirarse de la circulación desde dicho 1.º de julio los actuales sellos de correos de dos y cuatro cuartos, esta Dirección general ha acordado las medidas siguientes. — 1.º Para el día 1.º de julio próximo deben estar provistos todos los Estancos de los nuevos sellos de 10, 25 y 50 milésimas de escudo. — 2.º Los sellos sobrantes de dos y cuatro cuartos que resulten en las subalternas el día 30 del actual serán devueltos al almacén principal antes del día 4 del próximo julio y todos los de esa provincia á la Fábrica Nacional del Sello, de suerte que estén en la misma para el día 15, á cuyo fin adoptará V. S. las disposiciones convenientes para su mas exacto cumplimiento tanto respecto á este plazo como á la forma de devolución y entrega, recomendando á V. S. las disposiciones de las circulares de 11 y 14 de diciembre de 1865 reproducidas en 29 de noviembre último en la parte que se refieren á

este servicio. — 3.º Durante el mes de julio en la capital y solo hasta el 29 en las subalternas se admitirán al cange de los sellos de dos y cuatro cuartos que tengan en su poder los espendedores y particulares por otros de 25 y 50 milésimas, pero en la inteligencia que los que las presenten han de abonar la diferencia del valor que tienen respectivamente ambas clases y que este servicio se llenará con las formalidades debidas para que no se defrauden los intereses de la Hacienda, á cuyo fin adoptará V. S. también las medidas mas eficaces para conseguir este resultado y la mayor precisión en las operaciones á que ha de dar lugar. — 4.º Los sellos que traten de cambiarse con arreglo á lo dispuesto anteriormente, se han de presentar en la forma prevenida en el párrafo 4.º de la circular de 11 de diciembre de 1865, y su devolución á la Fábrica ha de realizarse precisamente antes del 15 de agosto próximo. — La Dirección no duda del celo de V. S. adoptará cuantos elementos sean precios para que este servicio se realice con la mayor escrupulosidad y con todas las garantías necesarias y vuelve á recomendarle las circulares citadas para que las aplique en todo lo que tenga relación con el asunto que ocupa. — Del recibo de la presente se servirá V. S. dar aviso por el primer correo. — Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el mas exacto cumplimiento en todas sus partes advirtiéndole que los sellos de correos sobrantes en esa Administración de dos y cuatro cuartos, los ha de devolver precisamente antes del día 4 con facturas por duplicado. — Respecto á la devolución de los sellos cangeados esta Administración ha dispuesto señalarles para el día 20 del próximo julio. — Del recibo de la presente y de darle su mas exacto cumplimiento me dará cuenta á correo seguido.»

Lo que se inserta en el periódico de esta plaza para conocimiento del público, debiendo hacerle presente que el estanco designado por la administración para verificar el cambio en esta ciudad de los sellos de dos cuartos y cuatro cuartos por los de 25 milésimas y 50 milésimas de escudo es el de la Arravaleta á cargo de D. Juan Bernal, y en los pueblos en el único que existe en cada uno; siendo de advertir que el día 20 de julio próximo venidero es el último en que ha de efectuarse el cambio. Mahon 28 junio de 1867. — El Administrador P. S. — José de la Muela.

Intendencia Militar de las Islas Baleares.

Debiendo procederse nuevamente á contratar la adquisición de 56,100 kilogramos de paja larga para el relleno de gergones y cabezales del servicio de utensilios de las tropas existentes en esta plaza y la de Ibiza, esto es 54,000 kilogramos para la factoría del primer punto y 2,100 para la del segundo, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación, por no haber tenido efecto respecto á dichas localidades, la primera que se intentó, la cual se celebrará simultáneamente ante esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra Inspección de Utensilios de Ibiza el día doce de julio próximo á la una de la tarde con sujeción al pliego de condiciones que rigió en la referida primera subasta y á los precios límites que con el espresado pliego se hallarán de manifiesto en las indicadas dependencias.

Las proposiciones deberán formularse con estricta sujeción al modelo que á continuación se espresará debiendo acompañarlas el documento de garantía que acredite haber hecho el

depósito correspondiente al ocho por ciento del total valor de la paja á que se refieran, calculado por el precio límite.

Dichas proposiciones serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta. Palma 28 de Junio de 1867. — Luis Dalmao de Baquer. — Es copia, el Comisario de Guerra. — José Tous.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T. vecino de..... enterado del pliego de condiciones establecidas para contratar la adquisición de tantos kilogramos de paja larga para relleno con destino á las administraciones de Utensilios de de Palma é Ibiza (ó de tal punto en caso de que no se quieran hacer proposiciones para ambos), se obliga al cumplimiento en todas sus partes y ofrece entregar tantos kilogramos por el precio de tantos escudos el kilogramo para lo cual acompaña el documento del depósito que previene la condición 12 de dicho pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

ABANICOS.

En la tienda de Orfila, plaza de la Arravaleta n.º 5, se encontrará un completo y variado surtido de todas clases, á precios equitativos.

EL SIGLO ILUSTRADO.

Precio: En provincias un mes, 2 ½ reales. Tres meses, 7 id. Seis meses, 14 id. Un año, 28 idem. Se suscribe en esta imprenta.

CALZADO.

BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.

de Charol y Chagrin, de 40 á 44 rs. par. de id. con rosel. 44 á 48 id. de Chagrin con puntera . 40 á 44 id. de becerro sencillo. 36 á 38 id. de id. doble. 42 á 44 id. de Búfalo con tres suelas. 54 á 60 id.

PARA SEÑORAS.

de Charol con rosel. 32 á 36 id. de Chagrin con puntera. 30 á 32 id.

PARA NIÑOS.

de Charol. 26 á 32 id. de Becerro. 20 á 28 id.

Se garantiza la buena construcción del calzado.

Calle Nueva núm.º 25.

Por la sección de anuncios, JUAN FRONTL.

Por todo lo que va sin firma, El Director y Editor responsable, Bernardo Fábregues y Sintés.

TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS, CALLE NUEVA, 21.